

# COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

ACTA No. 29

18 DE DICIEMBRE DE 2020

En el vestíbulo del recinto, siendo las 13:40 minutos del viernes 18- dieciocho- de diciembre del año 2020- dos mil veinte - se reunieron los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, con el objeto de llevar a cabo la **Sesión de Trabajo de la Comisión de Puntos Constitucionales**, dentro del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la **LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León**.

Acto seguido, el Diputado Presidente Jorge de León Fernández pide al Diputado Secretario verificar el quórum. Por lo que el Diputado Secretario Luis Donald Colosio Riojas realizó el pase de lista y dio fe de que la reunión **contaba con el quórum reglamentario para su celebración con la siguiente lista de asistencia**:

## 1.- Lista de Asistencia

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	Presente
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	Ausente al pase de lista
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	Presente
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	Presente
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	Presente
VOCAL	Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	Presente
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	Ausente al pase de lista
VOCAL	Dip. Ivan Nazareth Medrano Tellez	Presente
VOCAL	Dip. Alvaro Ibarra Hinojosa	Presente
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	Presente
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	Presente

## 2.- Apertura de la Sesión.

Verificada la asistencia, el Diputado Presidente solicitó al Diputado Secretario, dar lectura del Orden del Día al cual se sujetaría la sesión de trabajo de la Comisión de Puntos Constitucionales.

## 3.- Lectura del Orden del Día.

### ORDEN DEL DÍA

1. **Lista de Asistencia.**
2. **Apertura de la reunión.**
3. **Lectura del Orden del Día.**
4. **Revisión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen relativo a los expedientes:**

1.	13542/ LXXV	INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE NUEVO LEON, EN MATERIA EDUCATIVA. REALIZADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXV LEGISLATURA,
----	----------------	--

5. **Asuntos generales.**
6. **Lista de asistencia final**
7. **Clausura de la reunión.**

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES  
ACTA No. 29  
18 DE DICIEMBRE DE 2020

Diputados Integrantes de la LXXV Legislatura, mediante el cual presentan Iniciativa de reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, **en Materia Educativa**.

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 3 y la fracción I del artículo 34; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para quedar como sigue:

**Art 3.- ...**

...

...

...

**Toda persona tiene derecho a la educación; el Estado y los municipios impartirán y garantizarán la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, dicha educación será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, en términos del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado y los municipios concientizar sobre su importancia. La educación superior será obligatoria en términos del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Estado establecerá políticas públicas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad en los términos que la Ley señale.**

**La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fortalecer el aprecio y respeto a la naturaleza. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de la paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia, promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.**

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES  
ACTA No. 29  
18 DE DICIEMBRE DE 2020

de calidad, digno y eficiente. El Estado proveerá lo necesario para garantizar dicho acceso.

Todas las personas tienen el derecho a la paz. El Estado y los Municipios desarrollarán e implementarán políticas públicas dentro del sistema educativo y en todos los ámbitos a fin de garantizar este derecho.

Art. 34.- ...

I.- **Ser responsables de que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años concurren a las escuelas para recibir educación obligatoria y, en su caso, reciban la militar, en los términos que establezca la Ley, así como participar en su proceso educativo, a revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo;**

II.- a V.- ...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** El Ejecutivo Estatal propondrá en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal correspondiente, las partidas presupuestarias necesarias para garantizar el cumplimiento del presente decreto

**TERCERO.-** Para atender la educación inicial, el Estado y los Municipios se sujetarán a la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, que al efecto expida el Ejecutivo Federal, en la cual se determinará la gradualidad de su impartición y su financiamiento

**CUARTO.-** El Congreso del Estado, deberá expedir la Ley secundaria en materia de Escuela para Padres en un plazo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto en el Periódico Oficial del Estado.

En este punto del orden del día hizo uso de la palabra el siguiente diputado:

Diputado Jorge de León Fernández: El cual hace una manifestación al decreto que no afecta el fondo del asunto en relación de suprimir el párrafo noveno y el transitorio cuarto para ir totalmente con la homologación de la reforma educativa en virtud de la solicitud de otros grupos legislativos. (hablan en

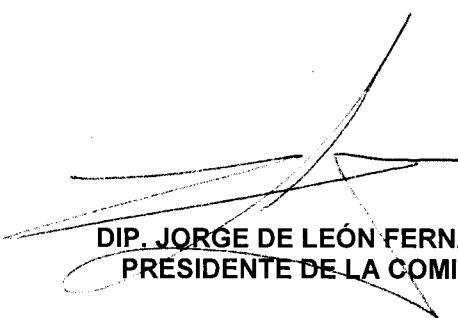
**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES  
ACTA No. 29  
18 DE DICIEMBRE DE 2020**

<b>VOCAL</b>	Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Iván Nazareth Medrano Tellez	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Marco Antonio González Valdez	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Melchor Heredia Vázquez	Presente

**8. Clausura de la Reunión.**

Se clausuraron los trabajos de la **Comisión de Puntos Constitucionales de fecha viernes 18-dieciocho de diciembre de 2020 - dos mil veinte, siendo las 13:52-trece horas con cincuenta y dos minutos.**

**Monterrey, Nuevo León, a 18 de diciembre de 2020  
Comisión de Puntos Constitucionales**

  
**DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

**Nota:** Las participaciones e intervenciones de viva voz que realizaron cada una de las Diputadas y los Diputados asistentes a las reuniones descritas en la presente Acta de la Comisión de Puntos Constitucionales, se encuentran debidamente registradas y archivadas mediante el respectivo audio en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.